

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12231/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12231/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicita la entrega de la información referente a: "Proyectos que permitieron combatir la pandemia del COVID-19. Deseo solicitar la siguiente información: 1. ¿Cuáles fueron los proyectos ejecutados por el ISSS para combatir la pandemia del Covid-19? 2. Cuál ha sido el monto de inversión para cada uno de ellos?". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha once de mayo de dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves diecinueve de mayo del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirección de Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Subdirección de Salud informó que en aplicación del sistema integrado de salud del cual el Ministerio De Salud es el ente rector, como Instituto Salvadoreño del Seguro Social se realizó el apoyo y acompañamiento necesario a la política, proyectos y estrategias impulsadas por dicho ente rector para el manejo de la pandemia por COVID-19; por lo que la presente solicitud de información debe de ser redirigida al MINSAL.

En consecuencia, a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 68, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada por las razones antes expuestas.

Infórmese que la institución competente para atender la información como la solicitada es el Ministerio de Salud. [REDACTED] Teléfono(s) 2591-7480 y 2591-7485.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

